



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 484-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 1067-2024-UNAH/DGA, de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe N° 0497-2024-UNAH/PCO-OPP, de fecha 21 de noviembre de 2024; Memorandum N° 2663-2024-UNAH/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2024; Opinión Legal N° 492-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de noviembre de 2024; Memorandum N° 2625-2024-UNAH/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2024; Informe N° 235-2024-UNAH/P/OTI, de fecha 18 de noviembre de 2024; Memorandum N° 2582-2024-UNAH/DGA, de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe Legal N° 077-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 12 de noviembre de 2024; Memorandum N° 2563-2024-UNAH/DGA, de fecha 11 de noviembre de 2024; Informe N° 1059-2024-UNAH-DGA-UA, de fecha 11 de noviembre de 2024; Informe Técnico N° 005-2024-UNAH-DGA-UA/ANALISTA LOG.I-YRPZ, de fecha 08 de noviembre de 2024; Informe N° 044-2024-UNAH/VPI-DITT, de fecha 29 de octubre de 2024; Informe N° 981-2024-UNAH-DGA-UA, de fecha 25 de octubre de 2024; Informe N° 076-2024-UNAH-DGA-UA/ALII-CRIA, de fecha 25 de octubre de 2024; Proveído N° 2755-2024-UNAH/DGA, de fecha 16 de octubre de 2024; Requerimiento N° 006-2024-UNAH/VPI-DITT, de fecha 15 de octubre de 2024; Informe N° 347-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 20 de setiembre de 2024; Proveído s/n de fecha 22 de noviembre 2024; Acta de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *“cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 484-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

Que, mediante Informe N° 347-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, CPC Zoraida Rimachi Salazar, refiere que por medio del informe N° 025-2024-UNAH/WVPI-DITT-URI, se solicita la asignación presupuestal con la finalidad de facilitar la suscripción a revistas científicas, bases de datos especializadas, y otras herramientas tecnológicas necesarias para potenciar la investigación científica en la UNAH, según el cuadro siguiente:



ACTIVIDADES	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
BASE DATOS DE INVESTIGACIÓN	300 LICENCIAS POR AÑO (POR TRES (3) AÑOS)	LÉCTIMUS	2.6.6.1.3.2 SOFTWARES	94,223.19
PLATAFORMA DE REVISTAS CIENTÍFICAS	2 COLECCIONES POR TRES (3) AÑOS	SSH + S&T COLLECTION	2.6.6.1.3.2 SOFTWARES	232,193.75
BASE DATOS DE INVESTIGACIÓN	JOVE RESEARCH JOVE EDUCATION	JOVE CORE: BIOLOGIA - QUÍMICA - PSICOLOGÍA SOCIAL - BIOLOGÍA MOLECULAR - QUÍMICA ORGÁNICA - ESTADÍSTICA - FÍSICA - BIOLOGÍA CELULAR-ENFERMERÍA - ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA-INGENIERÍA JOVE SCIENCE EDUCATION: BIOLOGÍA BÁSICA - BIOLOGÍA AVANZADA-FÍSICA - QUÍMICA - INGENIERIA-PSICOLOGÍA-HABILIDADES CLÍNICAS-CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES JOVE LAB MANUAL: BIOLOGÍA-QUÍMICA JOVE TEXTBOOK: QUÍMICA	2.6.6.1.3.2 SOFTWARES	137,883.00
<b>TOTAL</b>				<b>464,299.94</b>

Que, el numeral 105.1 del artículo 105 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público, autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a las universidades públicas a destinar los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, así como, de saldos de balance generados por dichos conceptos, para: (...) d) Hasta el cinco por ciento (5%), para software, licencias, patentes, y para acciones de renovación o modificación de licencia institucional. Por lo que, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el marco normativo y por el principio de anualidad, previo análisis del presupuesto de la Unidad Ejecutora 1530: desde el ámbito presupuestario, otorga la disponibilidad presupuestal para la adquisición de licencia del cuadro precedente para periodo 2024, conforme al siguiente detalle:

**AÑO FISCAL** : 2024  
**FUENTE DE FTO.** : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**META** : 008 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
 DE LAS UNIVERSIDADES  
**GENERIC. GASTO** : 2.6.6.1.3.2 SOFTWARES



Que, mediante Requerimiento N° 006-2024-UNAH/VPI-DITT, de fecha 15 de octubre de 2024, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dra. Karina Milagros Ordoñez Ruiz, solicita al Vicepresidente de Investigación, la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH". Adjunta Especificaciones Técnicas y Pedido de Compra N° 000538;

Que, mediante Proveído N° 2755-2024-UNAH/DGA, de fecha 16 de octubre de 2024, la Directora General de Administración, Dra. Ketty Edy Quispe Torre, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el requerimiento de "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", para su revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 076-2024-UNAH-DGA-UA/ALII-CRIA, de fecha 25 de octubre de 2024, el Analista Logístico II, CPC Christopher Ramiro Izarra Andrade, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informe técnico respecto al requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 484-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", sosteniendo que se ha recepcionado una propuesta en el plazo establecido en la publicación de la página web, el mismo que fue revisado y evaluado, detallando de la siguiente manera: GRUPO DIFUSIÓN CIENTÍFICA PERÚ S.A., con una propuesta económica de S/ 89,512.04, el cual se encuentra dentro del techo presupuestal, adicionalmente, el proveedor adjunta la carta de exclusividad de ser el único distribuidor autorizado para comercializar LÉCTIMUS - Programa de Lectura Sociointeractiva. Por lo que, requiere la opinión técnica del área usuaria (Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica) respecto a dicha cotización;

Que, mediante Informe N° 981-2024-UNAH-DGA-UA, de fecha 25 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAH, Econ. Alexander Javier Solís Montesinos, solicita a la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, opinión técnica en relación a la cotización del proveedor GRUPO DIFUSIÓN CIENTÍFICA PERÚ S.A. para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH";

Que, mediante Informe N° 044-2024-UNAH/VPI-DITT, de fecha 29 de octubre de 2024, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dra. Karina Milagros Ordoñez Ruiz, refiere que luego de revisar la documentación facilitada por el proveedor GRUPO DIFUSIÓN CIENTÍFICA PERÚ S.A, concluye que la propuesta de GRUPO DIFUSION CIENTIFICA PERU S.A. cumple con todos los requisitos y recomienda su aprobación por su exclusividad, especificaciones técnicas y garantía integral;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-UNAH-DGA-UA/ANALISTA LOG.I-YRPZ, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Analista Logístico I, Lic. Adm. Yakelin Rocio Pianto Zambrano, en cuanto a la cotización del proveedor GRUPO DIFUSIÓN CIENTÍFICA PERÚ S.A. para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", refiere que la única propuesta para determinar el valor referencial corresponde a la suma de S/ 89,512.04 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Doce con 04/100 Soles), y concluye al amparo de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Entidad se encontraría habilitada para contratar directamente la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", por encontrarse enmarcado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que en la indagación de mercado se ha determinado un único proveedor (GRUPO DIFUSIÓN CIENTÍFICA PERU S.A.C.) y recomienda la aprobación vía acto resolutorio por la titular de la Entidad en concordancia al artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	: CONTRATACIÓN DIRECTA
MODALIDAD	: NO CORRESPONDE
MONTO	: S/ 89,512.04
FTE. FTO.	: 1-00 (Recursos Ordinarios)

Que, mediante Informe N° 1059-2024-UNAH-DGA-UA, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAH, Econ. Alexander Javier Solís Montesinos, remite a la Directora General de Administración de la UNAH, la documentación que contiene el sustento de determinación de tipo para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", a su vez, ratifica el contenido del Informe Técnico N° 005-2024-UNAH-DGA-UA/ANALISTA LOG.I-YRPZ, el mismo que fue expedido por la Analista Logístico I, en razón a ello, solicita la aprobación de la contratación directa, bajo el supuesto de proveedor único para la referida adquisición, debiendo ser aprobada a través de acto resolutorio por la titular de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 2563-2024-UNAH/DGA, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Directora General de Administración, Dra. Ketty Edy Quispe Torre, en mérito al Informe N° 1059-2024-UNAH-DGA-UA, solicita opinión legal en torno a la solicitud de aprobación de la contratación directa para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **Nº 484-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

UNAH", por el supuesto de proveedor único, conforme a lo dispuesto en el 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 077-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 12 de noviembre de 2024, esta Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado el expediente sobre la solicitud de aprobación del procedimiento de selección de Contratación Directa, por proveedor único, denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", recomienda que previo a la emisión de una opinión legal, se sirva requerir al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, elaborar el INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE, de conformidad con sus funciones establecidas en el literal e) y f) del artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la UNAH;

Que, mediante Memorándum N° 2582-2024-UNAH/DGA, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Directora General de Administración, Dra. Ketty Edy Quispe Torre, solicita al Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, informe técnico conforme a su competencia y a la normatividad vigente aplicable respecto a la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", por el procedimiento de selección de Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 235-2024-UNAH/P/OTI, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, Ing. Nilo Chuquimbalqui Maslucán, remite a la Directora General de Administración, el INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL DE LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA, a fin de proseguir con el proceso de adquisición de software requerido por la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica. En este contexto, cabe mencionar que en el citado informe técnico, entre otros, concluye que la adquisición de licencia Virtual Léctimus será de gran utilidad en el desarrollo de habilidades de comprensión lectora, generación de pensamiento crítico y la capacidad de análisis mediante el uso de textos narrativos, expositivos y argumentativos para estudiantes y docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, además, promoverá discusiones y debates académicos que contribuirán de manera favorable en la formación integral de los estudiantes;

Que, mediante Memorándum N° 2625-2024-UNAH/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Directora General de Administración, Dra. Ketty Edy Quispe Torre, remite el informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información con relación a la solicitud de aprobación del procedimiento de selección de Contratación Directa, por proveedor único, denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH".

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: *"Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: [...] e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos"*. Asimismo, el numeral 27.2, establece: *"Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable"*;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en lo atinente a las "Condiciones para el empleo de la Contratación Directa", dispone: *"La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: [...] e) Proveedor único, en este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano"*;





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 464-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

Que, mediante Opinión Legal N° 492-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, concluye que, en atención a la solicitud de aprobación del procedimiento de selección de Contratación Directa, por proveedor único, denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", peticionado por la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dra. Karina Milagros Ordoñez Ruiz, es pertinente aprobar dicho expediente, por el monto total de S/ 89,512.04 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Doce con 04/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 2663-2024-UNAH/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, sobre solicitud de aprobación de contratación directa para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", por el supuesto de proveedor único estipulado en el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en el artículo 100 de su reglamento, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNAH, su evaluación e Informe técnico correspondiente, conforme a su competencia y en concordancia a la normatividad vigente aplicable, a efecto de proseguir con el trámite de aprobación por la titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0497-2024-UNAH/PCO-OPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Lic. Adm. Mario Benjamín Santivañez Mueras, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNAH, informa a la Dirección General de Administración que, mediante Informe N° 0409-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 21 de noviembre de 2024, la CPC Zoraida Rimachi Salazar, Jefe de la Unidad de Presupuesto otorga opinión presupuestal favorable para la contratación directa bajo el supuesto de proveedor único para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", con un valor referencial de S/ 89,512.04 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Doce con 04/100 Soles), afecto a las fuentes de financiamiento: 5 Recursos Determinados y 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 1067-2024-UNAH/DGA, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, indica que contando con los informes favorables del Jefe de Abastecimiento UNAH, del Jefe de la Unidad de Presupuesto UNAH, y opinión favorable del asesor jurídico, solicita la aprobación, bajo acto resolutorio, de la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", por el supuesto de Proveedor Único, previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el literal e) del artículo 100° del reglamento, con el siguiente detalle:

Tipo de Procedimiento de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA, por el supuesto de Proveedor Único
Valor estimado/Referencial	S/ 89,512.04
Fte. Fto.	5 RECURSOS DETERMINADOS / 1 RECURSOS ORDINARIOS

Que, a través del Proveído s/n de fecha 22 de noviembre 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaria General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y el Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 484-2024-UNAH**

Huanta, 27 de noviembre de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el procedimiento de selección de Contratación Directa, por proveedor único, denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIA VIRTUAL LÉCTIMUS PLATAFORMA DE LECTURA SOCIO-INTERACTIVA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH", por el importe de / 89,512.04 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Doce con 04/100 Soles), conforme a lo dispuesto literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal e) del artículo 100 del Reglamento; conforme al siguiente detalle:

Tipo de Procedimiento de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA, por el supuesto de Proveedor Único
Valor estimado/Referencial	S/ 89,512.04
Fte. Fto.	5 RECURSOS DETERMINADOS / 1 RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento, ejecuten las acciones administrativas dirigidas a realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas exigidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, publicar el acto resolutorio a emitir y de los informes que la sustenten en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el acto resolutorio a emitir a los órganos estructurados de la UNAH, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
Dra. Deia Palmira Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Unidad de Presupuesto  
Unidad de Abastecimiento  
Transparencia  
Interesados  
Archivo (02)